# **CONDICIONES TÉCNICAS**

# SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS OFICINAS DEL EDIFICO OFP – PETROPERÚ

## 1. OBJETO DEL SERVICIO.

Petróleos del PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) equipos de aire acondicionado y el mantenimiento preventivo de un (1) equipo de aire acondicionado instalados en las oficinas de la Gerencia Corporativa Finanzas - Piso 17 y el mantenimiento correctivo de un (1) equipo de aire acondicionado instalado en la oficinas de la Gerencia Corporativa Operaciones - Piso 19 del Edificio OFP.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

**2.1.** Mantenimiento correctivo de dos (2) equipos de aire acondicionado de las oficinas Gerencia Departamento Gestión Financiera y Presupuesto - Piso 17.

Marca: LG.

Tipo : Split decorativo.

Características : 18,000 Btu/h - R22 - 220V - monofásico - 60Hz.

#### Detalles del servicio:

- ➤ Desmontaje y montaje de las unidades condensadora de ser necesario para el retiro de los compresores inoperativos.
- > Traslado de los equipos de aire acondicionado al taller del contratista de ser necesario.
- Suministro y reemplazo de dos (2) compresores tipo rotativo de 1.5 HP, para gas refrigerante R22. Incluye los trabajo de soldadura y limpieza del sistema de refrigeración.
- > Suministro y reemplazo de dos (2) capacitores de trabajo para los compresores.
- > Acarreo, izaje y montaje de las unidades de aire acondicionado.
- Pruebas de estanqueidad de sistema con presión de nitrógeno a 300 PSI.
- ➤ Ubicar fugas de gas refrigerante en el recorrido del sistema de refrigeración de los equipos. Incluye la eliminación de las fugas detectadas.
- Limpieza de los sistemas de refrigeración con nitrógeno.
- Vacío del sistema, precarga y carga completa de gas refrigerante R22.
- Apertura de válvulas de los equipos y nivelación de carga.
- Mantenimiento preventivo de las unidades evaporadoras y condensadoras. Incluye limpieza de gabinetes, limpieza de serpentines de refrigeración, limpieza y lubricación de ventiladores, limpieza de filtro de aire y limpieza de bandeja de recojo de condensado.
- Mantenimiento preventivo de bomba de condensado. Incluye la limpieza de los componentes y prueba de funcionamiento.
- Encendido de equipo y medición de parámetros eléctricos.
- Pruebas finales y puesta en marcha.
- **2.2.** Mantenimiento preventivo de un (1) equipo de aire acondicionado, ubicado en la oficina de la Gerencia Corporativa Finanzas Piso 17.

Marca : LG.

Tipo : Split decorativo.

Características : 18,000 Btu/h – R22 – 220V – monofásico – 60Hz.

#### Detalles del servicio:

- Mantenimiento preventivo de las unidades evaporadora y condensadora. Incluye limpieza de gabinetes, limpieza de serpentines de refrigeración, limpieza y lubricación de ventiladores, limpieza de filtro de aire y limpieza de bandeja de recoio de condensado.
- Mantenimiento preventivo de bomba de condensado. Incluye la limpieza de componentes y prueba de funcionamiento.
- Encendido de equipo y medición de parámetros eléctricos.
- Pruebas finales y puesta en marcha.
- **2.3.** Mantenimiento correctivo de un (1) equipo de aire acondicionado de las oficina Gerencia Corporativa Operaciones Piso 19.

Marca: LG.

Tipo : Split decorativo.

Características : 18,000 Btu/h – R22 – 220V – monofásico – 60Hz.

#### Detalles del servicio:

- Desmontaje y montaje de las unidad condensadora de ser necesario para el retiro del compresor inoperativo.
- ➤ Suministro y reemplazo de un (1) compresor tipo rotativo de 1.5 HP, para gas refrigerante R22. Incluye los trabajo de soldadura y limpieza del sistema de refrigeración.
  - Suministro y reemplazo de un (1) capacitor de trabajo para el compresor.
  - Acarreo, izaje y montaje de las unidades de aire acondicionado.
  - Pruebas de estanqueidad de sistema con presión de nitrógeno a 300 PSI.
  - Ubicar fugas de gas refrigerante en el recorrido del sistema de refrigeración de los equipos. Incluye la eliminación de las fugas detectadas.
  - Limpieza de los sistemas de refrigeración con nitrógeno.
  - Vacío del sistema, precarga y carga completa de gas refrigerante R22.
  - Apertura de válvulas de los equipos y nivelación de carga.
  - Mantenimiento preventivo de las unidades evaporadora y condensadora. Incluye limpieza de gabinetes, limpieza de serpentines de refrigeración, limpieza y lubricación de ventiladores, limpieza de filtro de aire y limpieza de bandeja de recojo de condensado.
  - Mantenimiento preventivo de bomba de condensado. Incluye la limpieza de los componentes y prueba de funcionamiento.
  - Encendido de equipo y medición de parámetros eléctricos.
  - Pruebas finales y puesta en marcha.

## 3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.

Ley N° 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.S N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783.
D.S. 42-F Reglamento de Seguridad Industrial.

Manual M.SEGU-CO-PR. Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección

Ambiental para Contratistas.

PROO1 - 390 Gestión CASS para Contratistas PROO1 - 246 Gestión de Permisos de Trabajo.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario.

El inicio de ejecución contractual será al día siguiente de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros.

### 5. SISTEMA DE CONTRATACION.

A Suma Alzada.

#### 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO. Será en soles.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Edifico OFP, ubicado en la Avenida Canaval y Moreyra N° 150 - San Isidro. Lima.

## 8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Postor deberá tener experiencia en trabajos de mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo o instalación de equipos de aire acondicionado, por un monto mínimo acumulado de ocho mil soles S/. 8,000.00 en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, con un máximo de seis (6) servicios.. Para acreditar la experiencia solicitada el postor deberá presentar:

- i. Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del Servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido o
- ii. Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

## 9. GARANTÍAS.

No se aplicará garantía.

#### 10. SEGUROS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

El CONTRATISTA y sus SUB-CONTRATISTAS, en caso los hubiere, son responsables de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación de prestaciones.

#### 12. DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

Antes de la firma de contrato, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Paralización de Trabajos por Riesgos Inminente. Revisar APÉNDICE 5.
- Declaración Jurada de Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley N° 29783 y su Reglamento; se implementará y cumplirá los

- requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. Revisar APÉNDICE 6.
- Documentos del personal asignado como Asistente CASS de acuerdo con lo indicado en numeral 18.1.

### 13. PENALIDADES.

Se aplicarán las siguientes penalidades:

## PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio. PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto Contractual en Soles) / (0.25 x plazo en días)

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

#### PENALIDADES POR INFRACCIÓN

ID	EVENTO A PENALIZAR	Penalidad por evento
1	Realizar actividades distintas a las obligaciones contraídas para la ejecución del servicio, dentro del horario de trabajo.	0.50 UIT
2	Incumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos en el Sistema Integrado de Gestión o emplear procedimientos de trabajo inadecuados o que se ejecuten en condiciones inseguras.	0.50 UIT
3	En caso de que el personal no cuente o no use sus equipos de protección personal al ejecutar el servicio.	0.50 UIT
4	Falta de orden y limpieza del área durante la ejecución de los trabajos.	0.20 UIT
5	Trabajador o personal del Contratista que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	1.00 UIT
6	No cumpla con los servicios indicados por PETROPERU S.A. (por servicio)	0.20 UIT

## CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y OCUPACIONAL.

Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia. Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

> Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o

➤ Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.

En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

El listado de penalidades mínimas obligatorias son las siguientes:

ID	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	REQUERIMIENTO LEGAL RELACIONADO	APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021- OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
2	No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre- ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	LEY 29783 Art. 49° d	Por evento	1%
3	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
4	Emplear <b>equipos</b> , <b>máquinas o herramientas hechizas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
5	Incumplir alguna medida de Seguridad y Salud Ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:  - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente	LEY 29783 Art. 21°	Por evento	5% 2% 1% 1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17.1° RAD 044-2017- APN- DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la Matriz Ambiental.	LEY 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	1%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%

11	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, al negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de <b>Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007- EM Art. 61°	Por evento	1%
14	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de las actividades detalladas en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
15	Emplear <b>equipos de protección</b> personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	LEY 29783 Art. 21°e	Por evento	1%
17	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
18	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	LEY 29783 Art. 69°b DS 043-2007- EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
19	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
20	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	LEY 27314	Por evento	0.5%
21	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos.	LEY 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones entre otros.	LEY 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
23	No contar con los supervisores CASS en la operación, de con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%

- (\*): Se considera el porcentaje del monto contractual, incluye impuestos.
- i. El procedimiento para la aplicación de las multas es la siguiente:
  - Ante el incumplimiento del CONTRATISTA, el Supervisor de PETROPERÚ se lo reportará para que lo subsane.
  - ➤ Si el CONTRATISTA, pese haber sido multado, no subsana el incumplimiento, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato conforme al Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones.
- ii. Toda infracción debe ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia, de ser el caso.
- iii. Una vez que el Supervisor de PETROPERÚ tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se hará efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a este hecho, la misma que será descontada en la facturación más próxima.
- iv. Si después de detectada la falta esta prosiguiera, no se otorgará el permiso de trabajo hasta que esta sea subsanada, contabilizándose esta demora como parte del plazo de ejecución y tomada en cuenta para efectos de mora.

- v. La sustracción de bienes por parte del personal del CONTRATISTA llevará a tomar las acciones legales pertinentes, pudiendo PETROPERÚ S.A. resolver el Contrato según la participación del CONTRATISTA.
- vi. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

#### 14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La valorización se presentará después de terminado el servicio.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

El comprobante de pago será cancelado a los sesenta (60) días calendario.

El comprobante de pago electrónico se presentará a través de la plataforma **Mesa de Partes Virtual - MPV**.

## https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/

La documentación deberá ser remitida en formato PDF en un archivo único cuyo tamaño máximo es de 20 megabytes (MB). Los mensajes que excedan este tamaño deberán ser remitidos físicamente en las oficinas de Trámite Documentario ubicada en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro. Lima.

La factura presentada incorrectamente será devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El comprobante de pago deberá estar acompañado de:

Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), Ficha RUC, Validez de la Factura.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, estos deberán ser autorizados por SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

## LEY N° 31362: "LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA (30) DÍAS"

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios
- b. Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

## 15. <u>ADMINISTRACIÓN Y CONFORM</u>IDAD DEL SERVICIO.

La administración del servicio estará a cargo de la Supervisión de la Jefatura Servicios No Industriales OFP y la conformidad del servicio será aprobada por el Jefe de la dependencia antes mencionada mediante Acta de Conformidad.

#### 16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir fielmente con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, suministrando los certificados de dicho cumplimiento.
- El CONTRATISTA es responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ en donde se entregarán los bienes, debiendo efectuar las reparaciones necesarias de inmediato, por su cuenta y costo;

- en caso de no ser así, el costo de las reparaciones será deducido de su pago por la ejecución materia de la prestación.
- El CONTRATISTA reconoce como de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, que intervenga en la ejecución del servicio, quedando liberado PETROPERÚ de cualquier responsabilidad. Asimismo, el CONTRATISTA procederá por su cuenta a indemnizar el daño causado a terceros y a reparar los deterioros que ocasione el CONTRATISTA o su personal, a los bienes de PETROPERÚ o de terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio.
- Todo el personal proporcionado por el CONTRATISTA deberá pertenecer a la planilla de éste; y será de su cuenta y riesgo el pago de sueldos y/o jornales así como de todos sus beneficios sociales, sin excepción, que correspondan de acuerdo a ley como: compensación por tiempo de servicios (CTS), gratificaciones, vacaciones, salario dominical, aportaciones de ley, indemnizaciones, bonificaciones, EsSalud, AFP, Seguro Vida Ley; además, será de su cuenta la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto para prestaciones de salud como para pensiones y demás obligaciones derivadas del presente contrato de acuerdo con la legislación vigente.
- El CONTRATISTA deberá informar a su personal sobre el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ, a fin de que adquieran conducta acorde a lo requerido para realizar el mantenimiento de los equipos del Edificio OFP.
- El CONTRATISTA, dispondrá de la cantidad necesaria de herramientas, materiales y personal para atender las actividades detalladas en las Condiciones Técnicas.
- El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, la póliza de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad.
  - **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)** para el personal que labore en el contrato, deberá incluir la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de pensión por invalidez, muerte y sepelio (ONP o Empresas de Seguro debidamente acreditadas), según lo establecido en la ley N° 26790.
- EL CONTRATISTA deberá considerar en sus costos todas las facilidades, entre ellos de manera enunciativa y sin ser limitativos (según corresponda): implementos de seguridad y bioseguridad, equipos, herramientas, materiales, insumos, consumibles, transporte, movilidad, teléfono, equipo de comunicación, etc.
- El CONTRATISTA se obliga a mostrar a PETROPERÚ, en el momento que éste lo solicite todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos y su cumplimiento, respecto a éstas, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o la que más adelante entre en vigor y en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- El servicio efectuado por el CONTRATISTA se dará por concluido después de verificarse por medio de inspecciones y pruebas aleatorias el cumplimiento del trabajo programado a satisfacción de PETROPERÚ, después del cual se emitirá el Acta de Conformidad del Servicio, caso contrario se aplicará las penalidades descritas en el Numeral 13.

#### 17. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ.

PETROPERÚ brindará las facilidades para la estadía y el almacenamiento de las herramientas y equipos de trabajo del personal CONTRATISTA. Así como punto de abastecimiento de energía eléctrica y agua potable.

## 18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

a. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas".

- b. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento PROO1-390, "Gestión CASS para Contratistas".
- c. El CONTRATISTA debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, "Gestión de Permisos de Trabajo".
- d. El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades debiendo para ello cumplir con lo establecido en el Procedimiento PROA1-060 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos" y otros procedimientos específicos aplicables al alcance del Servicio.
- e. El CONTRATISTA proporcionará a su personal ropa de trabajo adecuada que identifique a su empresa, así como de los implementos de seguridad básicos y otros implementos de uso individual o colectivo de acuerdo con la naturaleza de los trabajos y que deberá cumplir las normas ANSI, OSHA, INDECOPI según corresponda. Asimismo, deberá contar con la aprobación del supervisor de PETROPERÚ.

#### 18.1. NIVEL DE RIESGO DEL SERVICIO

De acuerdo con el Procedimiento PROO1-390 "Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas" el riesgo del presente servicio es calificado como **riesgo medio**; por lo que:

... "Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, uno de los trabajadores del equipo del CONTRATISTA podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE".

Para la formalización del servicio la empresa CONTRATISTA debe acreditar que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (denominado internamente **Asistente CASS**), el perfil de este personal debe cumplir lo indicado en el artículo 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

#### CONSIDERACIONES

Si durante la ejecución del servicio, la empresa CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.

## 18.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

El CONTRATISTA deberá cumplir con las medidas de seguridad y salud ocupacional, establecidas en los siguientes documentos vigentes, para prevenir la infección y propagación del COVID-19 en las instalaciones de la empresa:

- Procedimiento PROA1-350 V.1 "Medidas de seguridad y salud ocupacional para retorno a labores".
- ➤ Procedimiento PROA1-359 V.0 "Procedimiento Corporativo de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19".
- ➤ Memorando GGRL-048-2020, que incluye las Cláusulas COVID-19 para contratos y la lista de comprobación "Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19".

➤ Circular GGRL-0614-2021, que incluye "Documentación COVID-19 de Contratistas para el ingreso a las instalaciones".

#### **18.3. STOP WORK**

PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

Por lo indicado el CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en el párrafo anterior a fin de coadyuvar al cumplimiento de la Ley 29783 y Sistema Integrado de Gestión.

## 18.4. COVID-19

El CONTRATISTA está en la obligación de contar con un "Plan para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición al COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19.

Previo al inicio del servicio u obra, el CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de dicho Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato. El CONTRATISTA está obligado a lo siguiente:

Evidenciar el registro o envío de su Plan COVID-19 al Ministerio de Salud, y entregar copia de dicho plan al administrador del contrato de PETROPERÚ. Dicho plan debe ser aprobado por su Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y debe contener la clasificación por riesgo de exposición COVID-19 de sus puestos de trabajo de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial Nº972-2020-MINSA (bajo, mediano, alto o muy alto riesgo).

Adicionalmente, con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, dichas empresas deberán remitir a la dependencia QHSSE de cada sede, como requisito para ingresar a laborar a las instalaciones de PETROPERÚ (gestión de accesos):

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS.
- Carta del Representante Legal del CONTRATISTA que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.

- Presentar evidencia del registro de su "Plan para vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" en el SISCOVID.
- Presentar Declaración Jurada Electrónica de Salud COVID-19 la cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php

## 18.5. <u>ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS</u>

En concordancia con el Requisito 4.4.2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia de la Norma ISO 14001:2015, y el Proceso de Mejora Continua y Mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta los siguientes Aspectos Ambientales inherentes a la realización del presente servicio:

- Consumo de recursos: Agua y energía eléctrica.
- Generación y disposición de residuos no peligrosos.

EL CONTRATISTA es responsable de que su personal tome conciencia de las actividades que realizaran, evitando de esta manera condiciones ambientales anormales.

#### 19. PERSONAL REQUERIDO

El CONTRATISTA proveerá la totalidad de personal en la cantidad necesaria para el cumplimiento de las actividades señaladas en las Condiciones Técnicas. Queda a disposición de PETROPERÚ la solicitud de acreditación de la experiencia del personal propuesto.

El personal mínimo, no limitativo, con el cual el CONTRATISTA deberá contar para la ejecución del servicio será el siguiente:

 Un (1) Técnico Mecánico en Refrigeración y Aire Acondicionado y/o Técnico en Refrigeración y Climatización Industrial y/o Electricista con especialización en Refrigeración y Climatización.

La formación académica será acreditará con copia simple del título correspondiente. Personal técnico titulado (Título a nombre de la nación) de Instituto Superior Tecnológico Público o Privado o del SENATI.

Deberá contar con experiencia específica (continua o acumulada) mínima de tres (3) años en mantenimiento y/o reparación y/o instalación de equipos de aire acondicionado.

La experiencia se acreditará mediante constancias de trabajo, o certificados de trabajo, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del cargo y tiempo desempeñado.

En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente y la documentación del nuevo personal propuesto, el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

## 19.1. CONDICIONES PARA EL PERSONAL

## **Exigencias**

El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas), para lo cual deberá contar con las respectivas pólizas de seguro.

## **Condiciones**

El personal del CONTRATISTA está obligado a realizar, única y exclusivamente labores relacionadas con el servicio contratado. Las actividades programadas deberán contar con el Permiso de Trabajo respectivo y deberán estar firmados por el supervisor responsable del servicio de la CONTRATISTA y el supervisor designado por PETROPERÚ.

El CONTRATISTA obligatoriamente deberá mantener en el servicio la cantidad mínima de personal requerido.

#### 19.2. INGRESO DEL PERSONAL A LAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ

El CONTRATISTA, deberá suministrar el carnet de identificación del personal con

el logo propio de su empresa.

El personal asignado por el CONTRATISTA deberá llevar a la altura del pecho el carné de identificación personal o fotocheck expedido por PETROPERÚ, queda establecido que el CONTRATISTA deberá encargarse de gestionar, ante el área de Seguridad de cada sede, los pases de ingreso de su personal, para lo cual deberá presentar la **Solicitud de Pases de Ingreso**, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento de Identidad
- Fotografía actualizada
- Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de Pensiones y prestaciones de Salud (original o copia legalizada o copia con verificación de la aseguradora), adjuntando el váucher de pago de esta, del personal que brindará el Servicio, cabe mencionar que la lista de trabajadores contenidas en las pólizas debe presentarse en orden alfabético, y la misma deber ser emitida por:
  - ✓ Una Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional ONP, con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de **Pensión** con las coberturas de Ley, por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.
  - ✓ Seguro Social de Salud EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud – EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de **Prestaciones de Salud** en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el Servicio.

## 19.3. HORARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento se realizará en el siguiente horario:

## Lunes a Sábado de 8:00 a 16:36 horas.

De ser necesario, se solicitará permisos para ejecutar las actividades fuera del horario indicado, previa coordinación con el administrador del servicio.

#### 20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada.
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

#### PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- b.1. El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual: o
- b.4. Sin expresión de causa.

## 21. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

Se deberá considerar la entrega de los siguientes documentos:

- > Procedimiento de Trabajo.
- Matriz IPERC.
- > Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Análisis de Trabajo Seguro.

#### 22. ENTREGABLES.

Se deberá considerar la entrega de:

### > Informe técnico de la ejecución del servicio.

En el cual se detallará los trabajos realizados, con recomendaciones para una mejor realización del servicio, partidas nuevas, cotizaciones, etc.

El informe deberá estar firmado por el representante legal o gerente general de la empresa.

#### 23. ADELANTO

PETROPERÚ no otorgara adelanto alguno.

## 24. VISITA OPCIONAL.

Los interesados en el servicio podrán visitar las instalaciones del edificio OFP PETROPERÚ ubicado en Av. Canaval Moreyra N°150, San Isidro, Lima, para lo cual deberá previamente contactarse al teléfono 6145000 anexo 14376 o a través del siguiente correo electrónico: allamosas@petroperu.com.pe.

#### 25. AMPLIACIONES DE PLAZO

Se podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Toda ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Así mismo el administrador del contrato deberá atender las solicitudes de ampliación de plazos en máximo quince (15) días calendario de formuladas. Dependiendo de la complejidad o envergadura de la contratación. PETROPERU podrá establecer plazos mayores.

# 26. APÉNDICES.

APÉNDICE 1: Formato de cotización.

APÉNDICE 2: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de

Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

APÉNDICE 3: Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del

Terrorismo, Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

ANEXO N° 1. ANEXO N° 7.

APÉNDICE 4: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos.

APENDICE 5: Declaración Jurada de Paralización de Trabajo por riesgo Inminente.

APENDICE 6: Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

APENDICE 7: Inducción especifica en el área de trabajo.

APENDICE 8: Manual Corporativo Seguridad, Salud y Protección Ambiental para

Contratistas.

APENDICE 9: PROO1 – 390. Gestión CASS para Contratistas

APENDICE 10: PROO1 – 246. Gestión de Permisos de Trabajo.

# FORMATO DE COTIZACIÓN

		Lima,	dede	1 2,023	
Señores  Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.  Av. Canaval Moreyra N° 150 - San Isidro  Presente. –					
Referer	Referencia: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS OFICINAS DEL EDIFICO OFP – PETROPERÚ				
Estima	dos Se	ñores:			
La presente tiene por objeto alcanzar nuestra propuesta, para proporcionar el servicio de la referencia, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Técnicas.					
El monto total de nuestra propuesta económica es de: S/					
	ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO		
	1	Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas del EDIFICIO OFP – PETROPERÚ			
		SUB TOTAL			
		IGV (18%)			
	TOTAL				

La validez de la oferta será hasta la suscripción del contrato.

Atentamente.

Representante Legal del Postor / Postor Razón Social o DNI



# POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras tormas de

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos. proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- · Desempeñar sus actividades de manera · Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
  - Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
  - Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
  - Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
  - Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

> Aprobado: Acuerdo de Directorio Nº 082-2022-PP Sesión de Directorio del 18.08.2022



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021. LA EMPRESA.

#### ANEXO No. 1

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería llegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".

### ANEXO No. 7 CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <a href="https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/">https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/</a>"

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

				Lima,	de	del 2	2023
	<b>el Perú – PETRO</b> Moreyra N° 150 -						
Referencia:	SERVICIO DE INSTALADOS	MANTENIMIENT EN LAS OFICINA					NADC
Lima; declard	OCIAL DE LA E gal en inscrito en la Pa bajo juramento o ciones Técnicas p	que cumplo con lo	s Requerimie	entos Técn	UC. N° _e repres eo _ de Perso nicos Míni	entado por nas Jurídicas mos establec	el , s de idos
Sin otro partio	cular me despido	agradeciéndole p	or su atenció	n prestada	a.		
Atentamente,	,						
		_					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

# DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los
peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.
Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgos grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.
Garantizo que:
<ul> <li>Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.</li> <li>Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.</li> <li>En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.</li> </ul>
Representante Legal / Gerente General

# **APENDICE 6**

# DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		Lima,de	de 2023
Señores: Petróleos del Perú – PETROI Presente	PERU S.A.		
Yo Gerente G	eneral / Represer	ntante Legal de l°, co	la empresa n domicilio legal
La empresa a la cual represe el Trabajo, conforme a lo ord implementará y cumplirá los r por la reglamentación sectoria	enado por la Ley N° 2 equerimientos aplicabl	9783 y su reglamen les de ambiente y se	ito; asimismo, se
Gere	nte General / Represe	ntante Legal	

## INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados en el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidas para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro de Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistema de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- I. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

Firma del trabajador	Ingeniero Residente / Responsable de la contratista